



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2018-MPM/A

Moyobamba, 23 de Mayo de 2018

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 287-2018-MPM/A, de fecha 18 de mayo de 2018; La Resolución de Alcaldía N° 499-2018-MPM/A, de fecha 26 de abril del 2017; El Informe N° 013-2018-MPM/CS, de fecha 21 de Mayo c de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, *las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos que debe contener las Bases del Procedimiento de Selección: Licitación Pública, Concurso Público y la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica...". Así mismo, de conformidad con lo previsto por el tercer párrafo del Artículo 26° del citado dispositivo legal, para convocar los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario permanente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 20° del acotado Reglamento, numeral 20.1 prescribe: para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2018-MPM/A, de fecha 18 de marzo de 2018, se *Aprobó* el Expediente de Contratación cuyo objeto es la **Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 209,241.75 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 soles)**; el cual corresponde a un Proceso de Régimen Especial;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2018-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2017-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2017, se *Designó* el Comisión de Adquisición que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: **Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 209,241.75 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 soles)**; incluido los impuestos de ley; el cual corresponde a un Régimen Especial N° 001-2018-MPM/CA;

Que, a través del Informe N° 013-2018-MPM/CS, de fecha 21 de mayo de 2018, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Proceso de Selección: **Régimen Especial N° 001-2018-MPM/CA - I Convocatoria, para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**; cuyo valor referencial es de **S/ 209,241.75 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 soles)**;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: Régimen Especial N° 001-2018-MPM/CA – I Convocatoria, para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cuyo valor referencial es de **S/ 209,241.75 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 75/100 soles)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE